Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 13 NOV. 2020

Rad. No. 005-2018-00033-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 63, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de $30.706.291. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto, e infórmese si para el presente asunto existen títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA SANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La providencia anterior se notificó por ESTADO No. 84
Fijado hoy 16 NOV. 2020 a la Secretaría a las 8:00 A.M.